

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE PINTURA DEL RECORRIDO DE EVACUACIÓN DEL CENTRO DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (CTRM) DE GAVÀ- VILADECANS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE975



1. OBJETO	4
2. EMPLAZAMIENTO	4
3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA	4
3.1. General.....	4
3.2. Seguridad.....	4
3.3. Manejo de maquinaria	8
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.	9
5.1. Descripción del servicio.	9
5.1.1. <i>Pintura recorrido emergencia</i>	9
6. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	10
6.1. Planificación.....	11
6.2. Organización general del contrato	11
6.3. Control de Calidad	12
6.3.1. <i>Verificación de espesores</i>	12
6.4. Accesos del personal	13
6.5. Subcontratación	13
6.6. Materiales y herramientas	13
6.7. Gestión de los residuos.....	13
6.8. Limpieza	14
6.9. Sujeción al marco legal vigente.....	14
6.10. Prevención de riesgos laborales	14
6.10.1. <i>Permisos de trabajo</i>	17
6.10.2. <i>Balizamiento</i>	17
6.11. Incidencias	17
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	17
7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.....	18
7.2. Suministro de servicios.....	18
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	18



9. PENALIZACIONES.....	18
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
11. GARANTÍAS.....	19



1. OBJETO

El Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (en adelante CTRM) es una instalación ubicada en Gavà - Viladecans, que trabaja en la selección de envases y la selección y trituración de residuos voluminosos y madera.

El objeto de este pliego es definir y valorar las actuaciones, el desarrollo de estas y la forma que deberá regir la contratación de los trabajos de prestación del servicio de pintura del recorrido de emergencia en el CTRM.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gavà-Viladecans (CTRM), situada en Carretera Camí Antic de Barcelona a València, Km 1, 08850, Barcelona

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

La normativa y legislación de referencia a tener en cuenta en el desarrollo del servicio se identifica a continuación. Se deberán tener en cuenta éstas como las sucesivas modificaciones que existan.

3.1. General

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE Núm. 74.28-03-2006
- Decreto 21/2006 Adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia a los edificios.
- Ley 25/2009, de 22-12-2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus). BOE Núm. 308.23-12-2009
- Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE Núm. 250.19-10-2006

3.2. Seguridad

- Real Decreto 337/2010, de 19-03-2010, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24-08-2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el



sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE Núm. 71.23-03-2010

- Real Decreto 604/2006, de 19-05-2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE Núm. 127.29-05-2006
- Real Decreto 2177/2004, de 12-11-2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18-07-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE Núm. 274.13-11-2004
- Real Decreto 171/2004 de 30-01-2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 60.10-03-2004
- Real Decreto 171/2004, 30-01-2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 27.31-01- 2004
- Real Decreto 1627/1997, de 24-10, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE Núm. 256.25-10-1997
- Real Decreto 1215/1997 de 18-07, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE Núm. 188.07-08-1997
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE Núm. 75.29-03-1995
- **En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever en materia PRL las siguientes consideraciones:**
- Como necesariamente se exige la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de SEMESA, y en función del riesgo que comporta, el contratista con un mes de antelación a cada una de las intervenciones, quedará obligado a elaborar y tramitar ante el departamento de prevención de SEMESA **la evaluación específica** preventiva que va a llevar a cabo en base a la información facilitada por SEMESA, poniéndose en contacto mediante prevencio@tersa.cat.



- Derivada de la Evaluación de riesgos específica deberá derivarse **una planificación preventiva**, esta planificación deberá contener necesariamente las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, será obligatorio realizar Evaluación de Riesgos Específica de los trabajos a realizar y la planificación preventiva derivada de esta las cuales aportan las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos o en su defecto Plan de Seguridad y Salud siempre, el contratista habrá de acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación de los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo del suministro solicitado..
- Durante los trabajos de pintura será obligatoria la presencia de la figura de recurso preventivo (trabajador con una formación mínima en prevención de riesgos laborales de nivel básico), según lo indicado en el Art. 22 bis del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Obligación de estar inscrita en el REA la empresa que realice trabajos que requieran obra de construcción. En este caso trabajos de pintura.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con los riesgos derivados de la evaluación de riesgos específica. Aportar formación art. 19 de la ley 31/1995 y artículo 18 ley 31/1995 demostrando que los trabajadores han sido informados de los riesgos específicos de su puesto de trabajo
- En tal caso será obligatorio poseer formación curso de oficio convenio de la construcción que serán de 20 horas, las cuales constarán de 14 horas genéricas y otra de carácter específico sobre el oficio a desempeñar que constará de 6 h

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:



- tendrá una duración mínima de 2 horas
 - puede ser presencial y/o on-line
 - debe aparecer el contenido de la formación
 - debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio
-
- Cualquier equipo autopropulsado/mecánico/eléctrico que se utilice para llevar a cabo trabajos de pintura tales como, pistolas, carros de pintura mecánicos, etc..., se tendrá que aportar:
 - a) Ficha técnica y Libro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
 - b) Revisiones periódicas.
 - c) Manual de instrucciones del fabricante.
 - d) Declaración CE de conformidad o Certificado de adecuación al RD 1215/1997 para equipos de trabajo.
 - e) Autorización uso de maquinaria y designación de la persona que haga uso de esta.
-
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al CTRM. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud. los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores deberán tener la calificación de APTO de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar. Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo Tersa deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renuncias a la revisión médica o citas para la realización de esta
 - **Productos químicos:** Aportar ficha de seguridad de producto químico a utilizar, en este caso pintura.
 - **Equipos de protección individual (EPIs):** Los trabajadores deberán equipar aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo y las exigidas por criterio interno del departamento de prevención del Grupo Tersa, como medida para la protección de los trabajos con pintura.
 1. Protección ocular que se ajuste a la norma ANSI Z87.1-2010, incluida una pantalla y/o gafas (si es necesario) para protegerse de las partículas metálicas.
 2. Protección respiratoria que se ajuste a las normas de protección respiratoria de NIOSH/OSHA (por ejemplo, mascarilla de respiración con filtro N95).
 3. Ropa de protección (mono, camisa de manga larga, guantes de goma y calzado).
 4. Botas de seguridad S3



5. chaleco reflectante obligatorio para trabajos en planta

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI's a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación.

Durante los trabajos será obligatorio el balizamiento de la zona donde se lleva a cabo los trabajos de pinturas para evitar concurrencia entre, trabajos a realizar y operarios de Semesa.

3.3. Manejo de maquinaria

Referente al uso y manejo de maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante las tareas (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada.
- Los trabajadores que hagan uso y manejo de estas máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración aproximada total de los trabajos será de **16 semanas** des de de la firma del acta de replanteo. Este plazo incluye el tiempo de acopio de material y el tiempo de ejecución de los trabajos descritos.

La ejecución de los trabajos debe estar coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de planta).

- Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio.



- Todo deberá quedar debidamente recogido y señalizado una vez los trabajadores del adjudicatario acaben su jornada laboral.
- Se planificará con el personal de planta los trabajos para evitar interferencias con otras empresas que estén realizando trabajos en la zona.
- La planificación de la instalación viene vinculada al suministro de la pintura. Una vez realizado el pedido, en función de este tiempo de entrega se ajustará la planificación.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

5.1. Descripción del servicio.

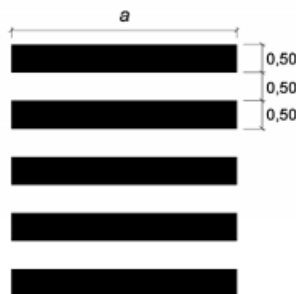
El adjudicatario deberá tener en cuenta que deberá contar con todos los medios y costes que de ello se derivan asociados a las actuaciones que se describen a continuación. Esto incluye desplazamientos, mano de obra, dietas, medios de elevación, estructuras necesarias, material complementario, etc.

La oferta deberá venir acompañada con las Fichas de Características Técnicas y Aplicación del producto propuesto por el adjudicatario, teniendo en consideración las características, condiciones y necesidades para el uso actual durante la actividad que está llevando a cabo el CTRM.

5.1.1. Pintura recorrido emergencia

Se requiere de realizar la pintura en sobre pavimento de marcas viales, formando líneas y signos, con finalidades informativas.

En los viales se deben realizar marcas transversales de 1m de ancho y 0,5 m de largo. Las marcas deberán ser realizadas cada 0,5 metros (tipo M4.3).





En los tramos de recorrido de emergencia que no se transcurra por los viales, se realizarán franjas laterales (**en los dos lados**) longitudinales de marcaje de travesías (tipo M-1.10a) con un grosor de 15cm.



En ambos casos, y para indicar que se trata de un recorrido de emergencia, se dibujará la simbología a tal fin cada 10 metros (tipo M-6.9).

La ejecución de la pintura debe incluir las siguientes operaciones:

- Preparación de la superficie existente
- Replanteo y premarcado
- Aplicación de la marca vial
- Protección provisional durante la aplicación y el tiempo de secado

La pintura deberá tener el certificado NF2 P4 que asegura que la pintura responde a criterios específicos retrorreflectante para tiempo seco, húmedo y bajo la lluvia, así como los criterios de resbalar y luminosidad, y que tenga una resistencia mínima de un paso de 500.000 ruedas en un año. La pintura debe asegurar que se perciba la señalización por parte del usuario a una distancia de 30 metros.

El alcance de la pintura en el exterior es aproximadamente de 1000m lineales de tramo de recorrido lineal y 400m lineales de tramo de franja transversal (paso por viales)

En el interior de las naves se debe considerar aproximadamente 900 metros lineales de recorrido de emergencia con marcas longitudinales y 800 metros lineales de marcas transversales.

Se debe tener en cuenta que en el interior del taller y de la nave de selección de envases, la preparación del suelo deberá ser más exhaustiva ya que en algunos puntos puede haber presencia de agentes químicos o grasas.

En el interior de las naves, para no interferir con el funcionamiento normal de la planta, en algún tramo las marcas deberán realizarse en turno de noche y/o fin de semana.

6. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio de aplicación de pintura, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.



El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar el correcto desarrollo y la calidad de los servicios prestados.
- Hacer de interlocutor entre la empresa adjudicataria y el personal del CTRM.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en este pliego.
- Cumplir y hacer cumplir las normas especificadas por el personal técnico de TERSA.

6.1. Planificación

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de TERSA correspondiente antes de empezar los trabajos.

Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de TERSA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y TERSA acordaran la recuperación de este.

El Adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender, retardar o reducir el servicio objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes. El personal destinado a la ejecución de los trabajos deberá de disponer de la experiencia suficiente en trabajos similares para la correcta ejecución del servicio.

6.2. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un recurso preventivo en planta.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución del servicio, se realizará en un primer nivel entre el Gestor de proyectos y el Responsable de la ejecución de los trabajos asignado por el Adjudicatario.

Ambas partes mantendrán como mínimo una reunión semanal dónde el Responsable de los trabajos deberá informar del estado de los mismos y de la planificación aportando,



en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de los trabajos deberá someterlo a la aprobación del Supervisor de TERSA, el cual dará por válido y finalizado en calidad y plazo el servicio.

6.3. Control de Calidad

Se requiere la realización de un seguimiento y control del proceso de suministro y aplicación. A continuación, se indican las fases o hitos del proceso requerido de llevar a cabo. El Adjudicatario deberá entregar un informe final con un informe del fabricante respaldando la solución propuesta y esquema realizado.

Antes de comenzar los trabajos se deberá evaluar la superficie de aplicación para la detección de posibles defectos superficiales y de la existencia de zonas de difícil acceso para la realización de los trabajos.

El almacenamiento de los recubrimientos se realizará según indicaciones del fabricante, registrando aquellos valores que sean críticos para la aplicación.

Se deberán tomar medidas de espesor durante la aplicación de los diferentes productos y medidas de espesores finales

Entre otros, el informe final requerido deberá reflejar los siguientes aspectos:

- Especificación y justificación de la pintura según informe del fabricante de referencia.
- Preparación de superficie en caso de ser necesario por zona
- Recubrimiento:
 - Certificados de homologación.
 - Registro de espesor de pintura en seco.

6.3.1. Verificación de espesores

El Adjudicatario será responsable de realizar verificaciones de espesores para certificar la correcta aplicación del esquema especificado en este PPT. Este deberá prever el personal necesario en el momento de las verificaciones de espesores. Si en las inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato. Las inspecciones no aprobadas por TERSA deberán repetirse y en caso de generar un retraso, éste será considerado como infracción, y por tanto será penalizable.



6.4. Accesos del personal

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

El adjudicatario podrá descargar las tarjetas desde la plataforma eGestiona una vez el personal esté autorizado para acceder a las instalaciones y realizar los trabajos.

6.5. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6.6. Materiales y herramientas

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.7. Gestión de los residuos

El Adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato, deberá operar de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Se justificará ante la propiedad los residuos generados y su correcta gestión. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos



ambientales de TERSA y en la legislación aplicable. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente e incluirán:

- Gestor externo
- Cantidad tratada
- Código LER
- Vía de tratamiento

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes propios del adjudicatario y deberán ubicarse en el sitio que la Propiedad disponga en sus instalaciones.

El material metálico extraído del desmontaje será valorado por el adjudicatario y será TERSA quien decida si ceder la competencia al mismo o hacerse cargo por cuenta propia.

6.8. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.9. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.10. Prevención de riesgos laborales

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995. Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la



contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. *¹

Gestión

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail prevencio@tersa.cat

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

Documentación general de empresa

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)
- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil

¹ En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio, según los criterios del Apartado 4 del presente Anexo.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme la empresa tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

Documentación Trabajador

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas)
- ✓ Registro de entrega de EPI's

En el caso de necesidad de Recurso Preventivo se deberá colgar en plataforma la documentación que se indica en el apartado correspondiente

MODALIDAD PREVENTIVA

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor.

En caso de que las empresas tengan constituido un Servicio de Prevención propio según art. 14 y 15 del RD 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se deberá aportar justificante acta de constitución y la Auditoria Legal que ha validado el Sistema de Prevención, según Art. 31bis del citado Reglamento y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia. En el caso de que tengan esta disciplina concertada con un SPA deberán aportar, como se ha indicado anteriormente, copia del contrato en vigor (certificado del concierto con el SPA).

A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Como necesariamente se exige la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de TERSA, y en función del riesgo que comporta, el contratista con un mes de antelación a cada una de las intervenciones, quedará obligado



a elaborar y tramitar ante el departamento de prevención de TERSA la planificación preventiva que va a llevar a cabo en base a la información facilitada por TERSA, poniéndose en contacto mediante prevencio@tersa.cat.

Dicha planificación deberá contener necesariamente las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de riesgos detectados (mediante el plan de seguridad y salud, que irá a cargo del Adjudicatario) y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Asimismo, el contratista habrá de acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación de los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo del servicio solicitado.

6.10.1. **Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

6.10.2. **Balizamiento**

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.11. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.



7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

7.2. Suministro de servicios.

TERSA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

Se certificarán los trabajos según alcance ejecutado. De esta forma se realizarán certificaciones mensuales por los trabajos realizados. En cada Certificado de actuación debe constar:

- N° de pedido.
- Fecha
- Concepto, deberá indicar el n° de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.
- Valor restante a certificar en el contrato

La Certificación deberá ser revisada y aprobada por TERSA. Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

9. PENALIZACIONES

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente pliego y con la normativa de PRL expuesta por TERSA para el cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, del 8 de noviembre. En el caso de que se demuestre que el Adjudicatario no ha cumplido con lo citado en esta Ley se procederá a la aplicación por parte de TERSA de penalizaciones en función de la gravedad de las faltas realizadas por el Adjudicatario.

La cuantía de cada una de las penalizaciones no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato. En caso de superación, TERSA se reserva el derecho unilateral de rescisión de contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran determinadas todas las causas sujetas a penalización, así como su tramitación.



10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de la legislación vigente.
- Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de estos por el periodo de garantía legalmente establecido, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de la pintura en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.